

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
COMITÉ DE SEGURO AGRICOLA
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES – CIREN**

“Proyecto IDE MINAGRI”

Comsa

En Santiago de Chile, a 14 de mayo de 2013, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **Álvaro Cruzat Ochagavía**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**, en adelante **COMSA**, RUT.: 75.971.200-5, representado por su Director Ejecutivo, don **Ricardo Prado Cuevas**, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 377, Oficina 707, comuna de Santiago y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, RUT.: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Juan Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: Las Partes declaran:

- a) Que el presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional, mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales IDE común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).
- b) Que **COMSA**, es un Comité creado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, con la finalidad de promover el Seguro Agrícola y administrar un subsidio del estado para el copago de las Primas del Seguro Agrícola.
- c) Que en dicho contexto, las partes han resuelto la incorporación de **COMSA** al “Proyecto IDE MINAGRI”.

SEGUNDO: Objetivos Específicos

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- a) Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
- b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre **CIREN** y **COMSA**.
- c) Procurar que la información georreferencial proporcionada y mantenida por las partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
- d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.

TERCERO: Obligaciones de COMSA.

El comité de Seguro Agrícola, en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, se ha comprometido a entregar información histórica de contratación y siniestros del Programa de Seguro Agrícola, información detallada por año y región, al nivel de comuna, específicamente las siguientes capas de información:

- Número de Pólizas contratadas
- Monto de subsidios entregados
- Número de Pólizas con siniestros
- Siniestralidad

Las Obligaciones de **COMSA** son las siguientes:

- a) Transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el **CIREN** dispondrá para tales efectos.
- b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información contenida en la IDE y que pertenece a otros servicios e instituciones, sin la correspondiente autorización.
- d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- e) Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Obligaciones de CIREN:

El Centro de Información de Recursos Naturales en el Marco de su participación en la implementación geográfica, mantiene la siguiente información:

- Estudio Agrológico de suelos.
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN-Distritos agroclimáticos.
- Clima-modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional-Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional-Riesgo erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Mosaicos Ortofotos.
- Mosaico Ortoimagen Quickbird.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
- Mosaico Landsat: Color Verdadero.

Las Obligaciones de **CIREN** son las siguientes:

- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
- b) Dar acceso a la Información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por cada Director de Servicio que integran la IDE MINAGRI.
- c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.

QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de **COMSA**, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega de Claves IDE".

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.

SEPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

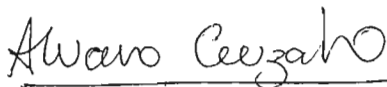
DECIMO: La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N°16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don Ricardo Prado Cuevas, como Director Ejecutivo para representar COMSA, consta en el Reglamento aprobado por resolución (A) N°383, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, así como de la Resolución exenta N°123 de COMSA, de fecha 1° de Agosto de 2011, que ejecuta el acuerdo N°596 del consejo de COMSA, adoptada en su sesión N°103 de 25 de junio de 2011.

La personería de don Juan Gonzalez Aguiló, como Director Ejecutivo del centro de información de Recursos Naturales, consta de Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

UNDECIMO:El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la SUBSECRETARIA, uno COMSA y otro en poder de CIREN.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


ÁLVARO CRUZAT OCHAGAVÍA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


ÁLVARO CRUZAT
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
COMITÉ DE SEGURO AGRICOLA
Y
CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES – CIREN
“Proyecto IDE MINAGRI”**

En Santiago de Chile, a 14 de mayo de 2013, entre la **SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA**, RUT.: 61.301.000-9, representada por su Subsecretario don **Alvaro Cruzat Ochagavía**, ambos con domicilio en Teatinos 40, piso 9, comuna de Santiago, y el **COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA**, en adelante **COMSA**, RUT.: 75.971.200-5, representado por su Director Ejecutivo, don **Ricardo Prado Cuevas**, ambos con domicilio en Paseo Bulnes N° 377, Oficina 707, comuna de Santiago y, el **CENTRO DE INFORMACION DE RECURSOS NATURALES**, en adelante **CIREN**, RUT.: 71.294.800-0, representado por su Director Ejecutivo, don **Juan Eugenio González Aguiló**, ambos domiciliados en Manuel Montt N° 1164, comuna de Providencia, se ha acordado el siguiente convenio específico:

PRIMERO: Las Partes declaran:

- a) Que el presente Convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la toma de decisiones del sector silvoagropecuario nacional, mediante el uso de una Infraestructura de Datos Espaciales IDE común para todos los Servicios del Agro (MINAGRI).
- b) Que **COMSA**, es un Comité creado por el Consejo de la Corporación de Fomento de la Producción, con la finalidad de promover el Seguro Agrícola y administrar un subsidio del estado para el copago de las Primas del Seguro Agrícola.
- c) Que en dicho contexto, las partes han resuelto la incorporación de **COMSA** al “Proyecto IDE MINAGRI”.

SEGUNDO: Objetivos Específicos

Las partes han acordado los siguientes objetivos específicos:

- a) Disponer los recursos humanos y tecnológicos que permitan operar, utilizar, transferir y/o descargar y procesar los datos georreferenciados de ambos Servicios en la plataforma IDE MINAGRI.
- b) Establecer los procedimientos que permitan facilitar la transferencia de información entre **CIREN** y **COMSA**.
- c) Procurar que la información georreferencial proporcionada y mantenida por las partes, se realice dentro de los estándares técnicos y normativos, estatales y ministeriales definidos.
- d) Promover la difusión y utilización de la información disponible en la plataforma a toda la estructura organizacional de ambos Servicios, de manera de favorecer su mantención, crecimiento y explotación.



TERCERO: Obligaciones de **COMSA**.

El comité de Seguro Agrícola, en el marco de su participación en la implementación de la IDE MINAGRI, se ha comprometido a entregar información histórica de contratación y siniestros del Programa de Seguro Agrícola, información detallada por año y región, al nivel de comuna, específicamente las siguientes capas de información:

- Número de Pólizas contratadas
- Monto de subsidios entregados
- Número de Pólizas con siniestros
- Siniestralidad

Las Obligaciones de **COMSA** son las siguientes:

- a) Transferir sus datos geográficos a la plataforma IDE que el **CIREN** dispondrá para tales efectos.
- b) Los datos entregados deben cumplir con la normativa y estándares técnicos que la mesa IDE MINAGRI ha establecido.
- c) Se compromete a no hacer entrega ni a difundir la información contenida en la IDE y que pertenece a otros servicios e instituciones, sin la correspondiente autorización.
- d) Hacer entrega de las capas de información junto con la respectiva ficha de autorización suscritas por el Director.
- e) Ejecutar todas y cada una de las tareas especificadas en el documento denominado "Carpeta de Proyectos", el cual forma parte integrante del presente convenio.

CUARTO: Obligaciones de **CIREN**.

El **CIREN**, en el marco de su participación en la implementación geográfica, mantiene la siguiente información:

- Estudio Agrológico de suelos.
- Catastro Frigoríficos, agroindustria, embalaje, productores, fumigación.
- Clima CIREN-Distritos agroclimáticos.
- Clima-modelos de diagnóstico de aptitud frutal (MODAF).
- Erosión Nacional-Riesgo Erosión Actual.
- Erosión Nacional-Riesgo erosión Potencial.
- Propiedades Rurales.
- Mosaicos Ortofotos.
- Mosaico Ortoimagen Quickbird.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: CONAF-CONAMA.
- Mosaico Fotografía aérea georreferenciada: GEOTEC.
- Mosaico Landsat: Color Verdadero.

Las Obligaciones de **CIREN** son las siguientes:

- a) Entregar el servicio de hosting de datos geográficos con seguridad y respaldos correspondientes.
- b) Dar acceso a la Información en función de las fichas de autorización de uso suscritas por cada Director de Servicio que integran la IDE MINAGRI.
- c) Entregar soporte, capacitación y asistencia técnica para el funcionamiento de los componentes de la IDE.
- d) Desarrollar y mantener las aplicaciones que permitan acceder y utilizar la información contenida en la IDE.



QUINTO: Entrega de claves.

CIREN genera las claves que son entregadas por la Subsecretaría para el uso de la información por parte de COMSA, las que deberán ajustarse al protocolo de "Entrega de Claves IDE".

SEXTO: El plazo del presente Convenio es de carácter indefinido, a menos que alguna de las partes manifieste a la otra su intención de no perseverar en el mismo, dando aviso por escrito a lo menos con 90 días de antelación a la fecha que se pretende poner fin al Convenio.

SEPTIMO: Declaran los comparecientes que con motivo de este Convenio y de las relaciones de intercambio y de trabajo que se desarrollarán entre las partes, es posible que se produzcan traspasos de información técnica, financiera, comercial, operativa y legal, de forma que se comprometen por sí, y sus trabajadores y dependientes, a mantener en carácter de confidencial toda la información obtenida, esto es, a no divulgar información o material alguno a terceras personas exceptuando la estrictamente necesaria para dar cabal cumplimiento a este Convenio, o a requerimiento de la autoridad administrativa o judicial competente. Esta obligación se extiende a no utilizar la información obtenida, cualquiera que ésta sea, para ningún otro propósito ajeno al establecido en este Convenio y a no utilizarla de forma alguna que pudiera generar un conflicto al interior de la parte de la cual emana la información o sus intereses, personal o estructura.

OCTAVO: La propiedad intelectual de todas las capas de información pertenecerá exclusivamente a la institución que la aporte, sin perjuicio del uso que se pueda hacer de ésta para la IDE MINAGRI.

NOVENO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, para todos los efectos vinculados, directa o indirectamente, con la suscripción de este convenio.

DECIMO: La personería de don Álvaro Cruzat Ochagavía, para representar a la Subsecretaría de Agricultura, consta en Decreto N°16 del Ministerio de Agricultura de fecha 11 de marzo de 2010, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

La personería de don Ricardo Prado Cuevas, como Director Ejecutivo para representar COMSA, consta en el Reglamento aprobado por resolución (A) N°383, de 2012, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Corporación de Fomento de la Producción, así como de la Resolución exenta N°123 de COMSA, de fecha 1° de Agosto de 2011, que ejecuta el acuerdo N°596 del consejo de COMSA, adoptada en su sesión N°103 de 25 de junio de 2011.

La personería de don Juan Gonzalez Aguiló, como Director Ejecutivo del centro de información de Recursos Naturales, consta de Acta número 376 del Consejo Directivo de CIREN, de fecha 14 de junio de 2010, reducida a escritura pública ante el Notario de Santiago, don Cosme Gomila Gatica de fecha 15 de junio de 2010, la que no se inserta por ser conocida por las partes.



UNDECIMO: El presente convenio se firma en tres ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de la **SUBSECRETARIA**, uno **COMSA** y otro en poder de **CIREN**.

Alvaro Cruzat

ALVARO CRUZAT OCHAGAVIA
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA



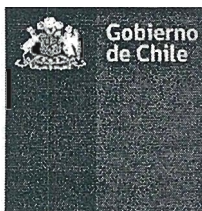
RICARDO PRADO CUEVAS
DIRECTOR EJECUTIVO COMSA



JUAN GONZALEZ AGUILO
DIRECTOR EJECUTIVO CIREN

fla. 11





SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA
ASESORÍA JURÍDICA
MCG/JHP/smr

APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA, EL COMITÉ DE SEGURO AGRÍCOLA Y EL CENTRO DE INFORMACIÓN DE RECURSOS NATURALES, EN EL MARCO DEL PROYECTO IDE MINAGRI.

SANTIAGO, 30 MAY 2013

RES. EXENTA N° 265 / VISTO: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01 de marzo de 2012, el Ministerio de Agricultura, la Subsecretaría de Agricultura, la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias, el Servicio Agrícola y Ganadero, el Instituto de Desarrollo Agropecuario, la Comisión Nacional de Riego, la Corporación Nacional Forestal, el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, la Fundación para la Innovación Agraria, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, el Instituto Forestal y el Centro de Información de Recursos Naturales, suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el Desarrollo del Proyecto Denominado "IDE Integrado para el Ministerio de Agricultura", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 184 de 2012, del Ministerio de Agricultura.

Que en virtud del convenio señalado precedentemente, se ha celebrado con fecha 14 de mayo de 2013, un convenio específico de cooperación en el marco del "Proyecto IDE MINAGRI" entre la Subsecretaría de Agricultura, el Comité de Seguro Agrícola (Comsa) y el Centro de Información de Recursos Naturales (Ciren).

R E S U E L V O:

APRUEBASE el convenio específico de cooperación suscrito entre la Subsecretaría de Agricultura, el Comité de Seguro Agrícola (Comsa) y el Centro de Información de Recursos Naturales, cuyo texto es el siguiente:

TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL



INGRESO N° 2454 17/10/13	
DIRECCIÓN Secretaría ☒	GCIA. CTL. GESTIÓN Y CONOC. Secretaría ☐
GCIA. ADM. Y FINANZAS Secretaría ☐	GCIA. COMERCIAL Secretaría ☐
GCIA. DE TECNOLOGÍAS Secretaría ☐	GCIA. ESTUD. Y PROYECTOS Secretaría ☐
OTROS	